

# El pragmatismo trascendental y dialógico de Jürgen Habermas

The transcendental and dialogical pragmatism of Jürgen Habermas

César RODRÍGUEZ ORGAZ

*hayuntiempoparatodo@gmail.com*

Recibido: 15/09/2011

Aprobado: 20/12/2011

## Resumen

La discusión propuesta se divide en dos mitades. En la primera parte, defendemos una interpretación de la teoría de la pragmática universal en términos de pragmatismo trascendental, muy en la línea de las propuestas firmadas por Karl-Otto Apel. En la segunda parte, nos solidarizamos con la idea de Pere Fabra según la cual el uso comunicativo del lenguaje difícilmente puede sentar las bases de todos los fines ilocutivos en que consisten los actos de habla.

*Palabras clave:* Filosofía del lenguaje, pragmática universal, pragmatismo trascendental, actos de habla, racionalidad comunicativa, Jürgen Habermas

## Abstract

The proposed discussion consists of two sections. In the first part, we defend an interpretation of the theory of the universal pragmatics in terms of transcendental pragmatism, very much in the line of the offers signed by Karl-Otto Apel. In the second part, we sympathize with Pere Fabra's idea according to which the communicative use of the language hardly can lay down all the acts of speech's illocutive ends.

*Keywords:* Philosophy of language, universal pragmatic, transcendental pragmatism, acts of speech, communicative rationality, Jürgen Habermas

En lo que se refiere a la discusión relativa al pragmatismo formal, empezaré por presentar la postura de Jürgen Habermas, seguiré exponiendo la respuesta de Karl Otto Apel y terminaré integrando ambas perspectivas desde mi propio punto de vista.

Fascinados a partes iguales por las investigaciones de Austin y Searle, Apel y Habermas coinciden en defender la doble estructura performativo-proposicional de las oraciones. Por una parte, está la semántica de las oraciones lingüísticas y, por otra, la pragmática de los actos de habla; está, respectivamente, la función representativa proposicional y, por otra, la función comunicativa performativa<sup>1</sup>. Tanto la perspectiva de Wittgenstein como la de Searle pecan de unidimensionales. Ante ello, Apel y Habermas reaccionan inspirándose en el viejo intento de la Escuela de Frankfurt por integrar la praxis y la teoría.

Vamos a ver que la teoría habermasiana de los actos de habla apenas difiere de la desarrollada por Apel. Mientras que Habermas habla de una pragmática universal del lenguaje, Apel se toma la licencia, con todas las de la ley a nuestros ojos, de renombrar la teoría como una pragmática trascendental del lenguaje. En lo esencial, Habermas y Apel no proponen ideas muy distintas<sup>2</sup>.

A la pragmática universal le corresponde especificar las condiciones o presupuestos universales de la acción comunicativa, que a su vez sienta las bases de las formas restantes de acción social.

Si por algo se caracteriza la acción comunicativa, los actos de habla explícitos, es por estar orientada al entendimiento que tiene por protagonistas a los actores sociales. Al consistir en una cooperación de voluntades individuales, es lógico pensar que el funcionamiento de la acción social exija, a fin de cuentas, el éxito de los actos comunicativos.

Con las filosofías pragmática y hermenéutica “no solamente aparece la idea de un conocimiento mediado lingüísticamente y referido a la acción, sino también el nexo entre la praxis y la comunicación cotidianas, en las que se inscriben las realizaciones cognitivas que en su origen son intersubjetivas al tiempo que cooperativas”<sup>3</sup>.

Hay que decir que el argumento pragmático trascendental se encamina a sentar las bases de la validez de las normas que rigen la acción comunicativa, por lo que debemos ponerlo en el contexto de aquellos aspectos de la teoría habermasiana que conectan con la normatividad lingüística. Solamente en relación con los aspectos normativos tiene sentido calificar de pragmático trascendental la propuesta de Habermas. Mi idea es que la intención de Habermas es la de asociar las formas generales (las condiciones de posibilidad) del discurso con las reglas de validez que se van generando en la misma práctica del discurso.

Con la ayuda del argumento pragmático trascendental podemos demostrar “cómo el principio de universalidad, que actúa como una regla de argumentación, se encuentra implícito en los presupuestos de cualquier argumentación”<sup>4</sup>. Algo parecido ocurría, si recordamos, en la *Crítica del Juicio*, donde Kant atribuía a todo juicio estético una pretensión de validez universal.

Habermas renuncia a hablar de condiciones trascendentales cuando se refiere a su teoría de la acción comunicativa por dos razones básicas: a) el modelo de investigación de los procesos de comunicación apela a la experiencia intersubjetiva, nunca a la perspectiva objetivante de una hermenéutica trascendental, y b) la lingüística no opera a la manera de un análisis *a priori*, sino como una reconstrucción *a posteriori*. Por lo tanto, “la expresión “trascendental”, con la cual asociamos una contraposición a la ciencia empírica, no resulta [...] apta para caracterizar, sin dar lugar a malentendidos, una dirección de investigación como es la pragmática universal”<sup>5</sup>.

---

1 Véase K. O. Apel, “¿Es la intencionalidad más fundamental que el significado lingüístico? Argumentos pragmático-trascendentales contra el retorno de Searle al intencionalismo semántico de la filosofía de la conciencia”, en *Semiótica trascendental y filosofía primera*, Madrid, Síntesis, 2002, p. 98.

2 Véase K. O. Apel, *op. cit.*, p. 127.

3 J. Habermas, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Península, 1996, p. 19.

4 J. Habermas, *op. cit.*, 1996, p. 110.

5 J. Habermas, “¿Qué significa pragmática universal?”, en *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra, 1997, p. 324.

Habermas carga las tintas contra el pragmatismo trascendental de Apel atendiendo a la idea de que semejante estrategia, si bien prueba la falta de alternativa a las reglas que prescribe, deja sin fundamentar el carácter necesario de dichas reglas.

A juicio de Habermas, la validez de las reglas del discurso exige una fundamentación hipotética y no subjetiva. La fundamentación debe ser hipotética porque el paso de saber cómo se regula el discurso a saber qué reglas lo administran es una cuestión de hecho, no de razón; y debe ser no subjetiva, porque se persigue un principio generalizador, intersubjetivo, esto es, público. Por lo tanto, no hay modo de conectar por vía pragmática la verdad con la certidumbre.

Habermas concluye que el argumento pragmático trascendental carece de credibilidad para fundamentar la ética discursiva y, por extensión, la acción comunicativa.

La idea de Apel, en un movimiento intelectual que nos recuerda a Habermas, es describir el significado de los actos de habla en términos de las condiciones de validez y no, como piensa Searle, en términos de las condiciones de cumplimiento de estados intencionales de la conciencia.

Las condiciones de validez de Apel se instancian en forma de normas válidas social y universalmente, esto es, en forma de condiciones pragmático-trascendentales de la posibilidad de los actos de habla. Se habla, así las cosas, de una validez normativa asentada en la intersubjetividad de una comunidad ideal de hablantes<sup>6</sup>.

Apel se propone fundamentar las normas éticas y, por extensión, todo discurso argumentativo sobre la base de un enfoque pragmático trascendental<sup>7</sup>. Al efecto, diseña la estrategia negativa de la realización contradictoria (*performative Widerspruch*), que se dirige a desenmascarar los presupuestos que desdican y a la vez sustentan ciertos enunciados. Se trata, así las cosas, de poner al descubierto la falacia interna que se esconde tras la relación de ciertas tesis con sus premisas implícitas. Hablamos de incongruencias pragmáticas más sutiles pero no muy diferentes de “él ya ha estado aquí, pero no lo creo”.

Apel considera que la fundamentación de la validez de las normas sociales por recurso al mundo de la vida es una petición de principio. A fin de evitar semejante falacia, afirma que dicha fundamentación debe dar por supuesto el “reconocimiento necesario de determinadas normas válidas universalmente”<sup>8</sup>, algo que no sucede en el caso de la racionalidad estratégica, una racionalidad parasitaria que hace caso omiso de las normas orientadas al entendimiento.

El “reconocimiento necesario” del que habla Apel hace referencia a las pretensiones de verdad, veracidad y rectitud normativa que componen la reflexión sobre las funciones del lenguaje. En la voluntad de Habermas está igualmente establecer el reconocimiento de la validez sobre la base de estas tres pretensiones de verdad, veracidad y rectitud o corrección.

Parece, pues, que hay razones suficientes para seguir calificando de trascendentales las condiciones del habla argumentativa propuestas por Habermas. Nos referimos, claro está, a las formas generales de inteligibilidad, verdad, veracidad y corrección. De estas condiciones podemos predicar que son universales, necesarias, y, si no *a priori*, es cierto que establecen los límites de la comunicación posible. En esa medida, afirmamos que en modo alguno se violenta el planteamiento de Habermas si le colgamos a su pragmática universal la etiqueta de “trascendental”; aunque para ello debamos renunciar a concebir las condiciones trascendentales en términos kantianos. Sin embargo, una vez hecho este sacrificio, nada nos desautoriza a hablar de pragmatismo trascendental cuando nos referimos a la teoría habermasiana de la acción comunicativa.

En esta segunda parte del presente ensayo quiero defender una caracterización de la teoría de Habermas como pragmatismo dialógico. Esto es, quiero ponerme del lado de Pere Fabra en su crítica a Habermas y así describir la postura del filósofo alemán como una postura que reserva el enfoque pragmatista para los usos comunicativos del lenguaje.

6 K. O. Apel, *op. cit.*, p. 124.

7 Véase J. Habermas, 1996, pp. 102 y ss.

8 K. O. Apel, *op. cit.*, p. 129.

En primer lugar, resumiré la propuesta de Habermas recogida en el libro *Verdad y Justificación*. Seguidamente comentaré las distintas fallas que Fabra detecta en el edificio teórico de Habermas. Para acabar, expondré mi propia opinión al respecto, una opinión que apenas se desvía de la argumentación desarrollada por Fabra.

Antes de Habermas, los teóricos del pragmatismo se habían centrado en reflexionar sobre el uso que un hablante hace del lenguaje normalizado o normativizado. Es decir, se habían volcado sobre un análisis del significado basado en la intención del hablante al realizar un acto de habla. Pero quedarse ahí equivale a asumir que un hablante puede instrumentalizar un lenguaje a su voluntad. Y, aunque aceptemos que el significado de nuestras expresiones venga determinado por el uso, hay que tener presente que se trata de un uso normalizado. Así pues, el hablante puede hacer un uso correcto del lenguaje solamente en función de los modos aceptados por la comunidad lingüística. Condiciones de posibilidad del acto comunicativo son la inteligibilidad y la aceptabilidad, que se encapsulan en la fórmula “aceptabilidad racional”.

En lo que sigue vamos a ver qué grado de consistencia puede alcanzar una teoría lingüística y social basada en el pragmatismo trascendental.

No hay concepto más originario en el planteamiento de Habermas que el de racionalidad discursiva, un concepto que se caracteriza por el ejercicio consistente en dar razones de lo que se dice. La racionalidad discursiva, idea matriz, se desdobra en un uso comunicativo orientado al entendimiento (*Verstehen*) y en un uso comunicativo orientado al acuerdo (*Verständigung*). El uso comunicativo orientado al entendimiento, que es en realidad un uso cognitivo del lenguaje, expresa la acción de entender o comprender; mientras que el uso comunicativo orientado al acuerdo representa la acción de entenderse con alguien. En el primer caso, impera la epistemología; en el segundo, la hermenéutica.

Habermas distingue tres raíces de la racionalidad discursiva, a saber: a) la racionalidad epistémica: el hablante dice algo acerca del mundo; b) la racionalidad teleológica: el hablante expresa algo concerniente a sus deseos, intenciones, emociones, etc; y c) la racionalidad comunicativa: el hablante comunica algo a alguien. De estos tres tipos de racionalidad, Habermas se interesa sobretudo por la racionalidad comunicativa. Hay que decir que el uso cognitivo del lenguaje se reserva a la racionalidad epistémica, mientras que el uso propiamente comunicativo del lenguaje se ocupa de esclarecer las relaciones entre los tres tipos de racionalidad. En esa medida, podemos decir que la hermenéutica trata con relaciones ternarias (hablante, oyente y mundo), mientras que la epistemología se las ve exclusivamente con relaciones binarias (hablante, mundo), lo que significa que los actos elocutivos se reservan a la racionalidad comunicativa, solamente en ella hay una dimensión pragmática, dialógica.

“Hay una racionalidad peculiar, inherente [...] al uso comunicativo de expresiones lingüísticas, que no puede reconducirse [...] a la racionalidad teleológica de la acción (como supuso la semántica intencionalista)”<sup>9</sup>. El pragmatismo lingüístico predicado por Habermas huye de las posiciones reduccionistas del intencionalismo. A su juicio, el significado de las locuciones va más allá de la intención del hablante, del *to mean* interpretado a la vez como *significar* y *querer decir*. Al hablar no solo reivindicamos nuestra perspectiva del mundo, sino que también damos forma a diferentes relaciones interpersonales.

Tras la distinción entre entendimiento y acuerdo, la idea del entendimiento débil determina que la comprensión del acto de habla deje de exigir la aceptación de las mismas razones por parte del oyente.

---

9 J. Habermas, “Racionalidad del entendimiento. Aclaraciones al concepto de racionalidad comunicativa desde la teoría de los actos de habla”, en *Verdad y Justificación*, Madrid, Trotta, 2002, p. 107.

La crítica de Pere Fabra al programa habermasiano viene a decir que la teoría lingüística defendida por el filósofo alemán difícilmente merece el calificativo de pragmatista. En una teoría lingüística así subsisten residuos semanticistas que hacen imposible la justificación de una apuesta por la comunicación basada en la praxis (uso) del lenguaje. Fabra considera que es necesario definirse entre la vía pragmática y la vía semántica, y que el *tertium quid* arriesgado por Habermas rebose inconsecuencias si lo que pretendemos es sentar una hipótesis de la acción comunicativa. “Postular un uso no comunicativo del lenguaje analizable completamente con los instrumentos de la semántica comporta aceptar un planteamiento de carácter fonológico que el propio HABERMAS [sic] había criticado ampliamente con argumentos muy convincentes”<sup>10</sup>.

Fabra subraya los aspectos semanticistas en la teoría habermasiana llamando la atención sobre el uso epistémico y el uso teleológico del lenguaje, donde los actos elocutivos están fuera de juego. En efecto, según Habermas, los actos de habla asertivos y expresivos no forman parte de la comunicación y, en esa medida, pueden explicarse en función de un análisis puramente semántico. Habermas no llega a perder de vista el alcance semántico referencial de las expresiones lingüísticas, y así insiste en que la comprensión del acto de habla implica entenderse con alguien *sobre algo*. “Entender una expresión lingüística significa saber cómo podría ser utilizada para entenderse con alguien sobre algo en el mundo”<sup>11</sup>.

Habermas trata de extender su explicación pragmatista a la racionalidad epistémica. Al efecto, distingue entre la exposición (comprensión) y la afirmación (entendimiento mutuo) de un enunciado. Pere Fabra ve en esta maniobra un apaño con el que el filósofo alemán aspira a salvar las críticas relativas a las deudas de su teoría con la semántica formal. Según Fabra, no podemos disociar los criterios veritativos de la simple exposición del enunciado. La pretensión de verdad ya va ligada a la comprensión del significado lingüístico del enunciado. “Tanto si pretendo simplemente que [el oyente] conozca que yo sostengo la verdad de “p”, como si pretendo que reconozca conmigo la verdad de “p”, tendrá que conocer previamente cuáles son las *condiciones de verdad* de “p”<sup>12</sup>. Sucede que el semanticismo sale por la puerta de la propuesta habermasiana para acabar colándose nuevamente por la ventana.

Fabra advierte que el curso de la argumentación habermasiana sigue estrangulando el alcance pragmatista de la misma. Así sucede en el punto en que Habermas asegura que las aserciones y las manifestaciones de intención pueden prescindir del sentido elocutivo sin perder por ello su significado<sup>13</sup>. Esto le vale a Fabra para señalar un compromiso residual más de la teoría de Habermas con la semántica formal.

La idea de Fabra es que la teoría habermasiana, en vez de responder a su presentación como teoría pragmática del significado; representa, más bien, una teoría del significado pragmático.

El pragmatismo defendido por Habermas se limita a ciertos usos del lenguaje, los referidos a la comunicación entre un hablante y un oyente. Y si bien es verdad que Habermas habla de un uso epistémico y de un uso teleológico del lenguaje, bien podemos considerar que en tales ocurrencias el término “uso” tiene una función decorativa. En los usos fonológicos del lenguaje encuentra la semántica formal su área de interés. Por lo tanto, hablar de pragmatismo en la teoría habermasiana del lenguaje es hablar de un pragmatismo dialógico.

Mi idea es que Habermas apela a la pragmática como un recurso más eficaz que la semántica para analizar el lenguaje desde el punto de vista social. Habermas acepta que el significado de las expresiones lingüísticas depende del reconocimiento de validez por parte de la comunidad lingüís-

---

10 P. Fabra, La respuesta a las críticas: la reformulación de la teoría pragmático-formal del significado en la obra reciente de Habermas, en Habermas: Lenguaje, razón y verdad, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 223.

11 J. Habermas, 2002, p. 129.

12 P. Fabra, op. cit. P. 220.

13 Véase J. Habermas, 2002, p. 111.

tica, con lo que estamos autorizados a decir que el enfoque esencial del filósofo alemán es el pragmatista. Por más que encontremos concesiones a la perspectiva de la semántica formal; en lo que respecta a la comunicación entre hablantes, el entendimiento del lenguaje está sujeto a la actitud de los agentes lingüísticos. Por lo tanto, hay buenas razones para calificar de pragmatista la teoría habermasiana; pero para caracterizarla, eso sí, como pragmatismo dialógico, y en modo alguno como pragmatismo monológico. A juicio de Habermas, la comprensión pragmática del lenguaje exige el hecho de la comunicación, que a su vez requiere el marco de una comunidad de hablantes.

## **Bibliografía**

Apel, K. O., “¿Es la intencionalidad más fundamental que el significado lingüístico? Argumentos pragmático-trascendentales contra el retorno de Searle al intencionalismo semántico de la filosofía de la conciencia”, en *Semiótica trascendental y filosofía primera*, Madrid, Síntesis, 2002.

Fabra, P., “La respuesta a las críticas: la reformulación de la teoría pragmático-formal del significado en la obra reciente de Habermas”, en Habermas, J.: *Lenguaje, razón y verdad*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

Habermas, Jürgen; *Conciencia moral y acción comunicativa*, Barcelona, Península, 1996.

— *¿Qué significa pragmática universal?*, en *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*, Madrid, Cátedra, 1997

— *Racionalidad del entendimiento. Aclaraciones al concepto de racionalidad comunicativa desde la teoría de los actos de habla*, en *Verdad y Justificación*, Madrid, Trotta, 2002.